



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS “PROYECTO DE DISEÑO DE
RECUPERACIÓN URBANA PARA EL
CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ DE
LA COMUNA DE VALLENAR” SUSCRITO
ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.**

VALLENAR,

DECRETO EXENTO N° 01467 /



VISTOS:

1. Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 20 de febrero de 2023.
2. Resolución Exenta N°75, de fecha 16 de marzo de 2023, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”.
3. Ordinario N°229 de fecha 22 de marzo de 2023 emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Exento N°3390 de fecha 31 de agosto de 2017 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 24 de julio de 2017.
5. Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con fecha 24 de julio de 2017.
6. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto N°606 de fecha 03 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Alonso Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
8. Y decreto N°1481 de fecha 26 de abril de 2023 que nombra a don Rubén Alfonso Araya Medina como Alcalde subrogante.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de modificar Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”
2. Que, la modificación al convenio suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya mencionada, dice relación con la prórroga de la vigencia del convenio, extendiéndose hasta el día 13 de diciembre de 2024.
3. Y, las disposiciones contenidas en la N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos “Proyecto de diseño de recuperación urbana para el campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar”, suscrita entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y la **Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTE.

La SEREMI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR suscribieron con fecha 24 de julio de 2017 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017. El convenio fue modificado previamente en tres oportunidades; la primera modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°110 de fecha 29 de marzo de 2018; la segunda modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°131 de fecha 16 de abril de 2019, y la tercera modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°449 de fecha 25 de noviembre de 2023.

Con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°267 solicitó a esta SEREMI prorrogar el convenio mencionado por un periodo de 24 meses, argumentando su solicitud en que dicha prórroga es necesaria para efectuar el cierre administrativo del convenio. Considerando lo anterior y para la adecuada ejecución del

convenio, las partes acuerdan modificar el mencionado convenio tal como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN.

Que, en virtud de la cláusula Décima Primera del convenio vigente, éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que debe ser sancionado por el correspondiente acto administrativo.

Según lo solicitado mediante Ordinario N°267 de fecha 13 de febrero de 2023 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la modificación obedece a aumentar el plazo del presente convenio prorrogándolo por 24 meses, a contar de la fecha de término de la última prórroga tramitada.

En mérito de lo anterior, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ambos de común acuerdo, vienen en prorrogar la vigencia del convenio denominado "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ" de la comuna de Vallenar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017, por un plazo de 24 meses desde la última prórroga tramitada, manteniéndose por tanto vigente este convenio hasta el día 13 de diciembre de 2024.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL.

En todo lo no previsto en la presente modificación, rige plenamente el convenio de transferencia de recursos que se denomina "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017, y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administración que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama; y la personería de don Armando Flores Jiménez para

representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 9 de julio del año 2021.

Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RUBÉN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)

DISTRIBUCION:

- SEREMI MINVU.
- SECPLA.
- DAF.
- Dir. De Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.

RAAM/EA/1A/EJEM/act



Vallenar
Avanza



ORD.: N° 000229

ANT.: Modificación Convenio de Transferencia" Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar suscrito entre la Seremi Minvu Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar".

MAT.: Envía ejemplar original de modificación de convenio de Transferencia de Recursos Entre Seremi Minvu Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Denominado" Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez de la comuna de Vallenar" y Copia de Resolución Exenta N° 75.

ADJ.: Convenio y Resolución Exenta N° 75, de 2023 SRM. -

COPIAPÓ, 22 MAR. 2023



**A: ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE I. M. DE VALLENAR
PLAZA AMBROSIO O'HIGGINS 25
VALLENAR**

**DE: ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA**

Junto con saludar cordialmente y en el marco de los Convenios de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscritos entre la Seremi MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, se adjunta para su ejecución y resguardo los siguientes documentos:

1. Ejemplar Original de Convenio de Transferencia de Recursos Entre Seremi Minvu Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Denominado" Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez, de la comuna de Vallenar".
2. Copia de Resolución Exenta N° 75 que aprueba Modificación Convenio de Transferencia de Recursos Entre Seremi Minvu Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Denominado" Diseño Recuperación Urbana Campamento Callejón Martínez, de la comuna de Vallenar".

Saluda atentamente a Ud.



Rocio Diaz Gomez
**ROCIO DIAZ GOMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**

GRA/rcha
N° Int. 75/21.03.2023

DISTRIBUCIÓN:

1. Destinatario.
2. I. Municipalidad de Vallenar.
3. Programa asentamientos precarios Serviu Atacama
4. Director SERVIU Región de Atacama.
5. Depto. Administración y Finanzas S.R.M.
6. Asesor Jurídico S.R.M.
7. Depto. Planes y Programas S.R.M.
8. Auditor Interno S.R.M.
9. Oficina de Partes S.R.M.



APRUEBA CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DENOMINADO "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ DE LA COMUNA DE VALLENAR", SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000075
COPIAPÓ, 11 6 MAR. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Ley N°18.575 Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 del año 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
4. El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. La Resolución Exenta N°189 (V. y U.) de fecha 25 de enero de 2023, que delega la facultad de celebrar y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios, en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través, de sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Programa Asentamientos Precarios, se han propuesto como uno de sus objetivos, la materialización de soluciones habitacionales que permitan resolver, de manera definitiva, la precariedad en que habitan las familias que viven en estos asentamientos irregulares, así como también, colaborar con las Municipalidades y otros organismos públicos y privados sin fines de lucro, en la elaboración de programas de construcción de viviendas, desarrollo urbano y equipamiento comunitario.
7. Que, con fecha 24 de julio de 2017, se suscribió, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la SEREMI MINVU Atacama un convenio de transferencia de recursos que se denominó "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 y por Decreto Alcaldicio N°3.390 de fecha 31 de agosto de 2017.
8. Que, posteriormente, el mencionado convenio fue modificado y aprobada esta modificación mediante Resolución Exenta N°110 de fecha 29 de marzo de 2018.
9. Que, con fecha 16 de abril de 2019, fue aprobada una segunda modificación mediante Resolución Exenta N°131/2019 de la SEREMI MINVU Atacama.
10. Que, con fecha 17 de noviembre de 2021, se suscribió una tercera modificación del convenio denominado "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", suscrito entre la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar y aprobada esta modificación por Resolución Exenta N°449 de fecha 25 de noviembre de 2022.
11. Con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°267 solicitó a esta SEREMI prorrogar el convenio mencionado por un periodo de 24 meses, argumentando su solicitud en que dicha prórroga es necesaria para efectuar el cierre administrativo del convenio. Considerando lo anterior y para la adecuada ejecución del convenio, con fecha 20 de febrero de 2023 las partes suscribieron la cuarta modificación del mencionado convenio, prorrogando su vigencia por un plazo de 24 meses.
12. Que, esta SEREMI estima pertinente aprobar la Modificación del Convenio precedentemente señalado, dictando el presente acto administrativo.
13. La Resolución N°7 del año 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL.

En todo lo no previsto en la presente modificación, rige plenamente el convenio de transferencia de recursos que se denomina "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017, y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto de administración que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama; y la personería de don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 9 de julio del año 2021.

Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.

- II. TÉNGASE PRESENTE**, que en todo lo no modificado a través del presente acto administrativo, rige íntegramente lo estipulado en el Convenio y sus modificaciones singularizadas en los considerandos N°7, N°8, N°9 y N°10 de la presente resolución.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG

TRANSCRIBIR A:

- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Atacama.
- I. Municipalidad de Vallenar
- Depto. Planes Programas y Equipamiento S.R.M.
- Sección Administrativa S.R.M.
- Control y Contratos - Claudia Cid Rocha.
- Sección Jurídica S.R.M.
- Oficina de Partes S.R.M.
- Interno Jurídica N°44/2023

**CUARTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO
CALLEJÓN MARTÍNEZ DE LA COMUNA DE VALLENAR",**

En Copiapó a 20 de febrero de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Atacama, en adelante la "SEREMI", representada, según se acreditará, por su Secretaria Regional Ministerial, don ROCÍO DÍAZ GÓMEZ chileno, cédula nacional de identidad _____ arquitecta, ambos domiciliados para estos efectos, _____ y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR en adelante "MUNICIPALIDAD" o "ENTIDAD RECEPTORA" representada, según se acreditará, por su Alcalde, don ARMANDO FLORES JIMENEZ, chileno, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en _____, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTE

La SEREMI y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR suscribieron con fecha 24 de julio de 2017 un convenio de transferencia de recursos que se denominó "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017. El convenio fue modificado previamente en tres oportunidades; la primera modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°110 de fecha 29 de marzo de 2018; la segunda modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°131 de fecha 16 de abril de 2019, y la tercera modificación aprobada mediante Resolución Exenta N°449 de fecha 25 de noviembre de 2023.

Con fecha 13 de febrero de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Ordinario N°267 solicitó a esta SEREMI prorrogar el convenio mencionado por un periodo de 24 meses, argumentando su solicitud en que dicha prórroga es necesaria para efectuar el cierre administrativo del convenio. Considerando lo anterior y para la adecuada ejecución del convenio, las partes acuerdan modificar el mencionado convenio tal como se indica a continuación.

SEGUNDO: OBJETO DE MODIFICACIÓN

Que, en virtud de la cláusula Décima Primera del convenio vigente, éste sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, lo que debe ser sancionado por el correspondiente acto administrativo.

Según lo solicitado mediante Ordinario N°267 de fecha 13 de febrero de 2023 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la modificación obedece a aumentar el plazo del presente convenio prorrogándolo por 24 meses, a contar de la fecha de término de la última prórroga tramitada.

En mérito de lo anterior, la SEREMI MINVU Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ambos de común acuerdo, vienen en prorrogar la vigencia del convenio denominado "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ" de la comuna de Vallenar, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de



31 de agosto de 2017, por un plazo de 24 meses desde la última prórroga tramitada, manteniéndose por tanto vigente este convenio hasta el día **13 de diciembre de 2024**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO ORIGINAL.

En todo lo no previsto en la presente modificación, rige plenamente el convenio de transferencia de recursos que se denomina "PROYECTO DISEÑO DE RECUPERACIÓN URBANA PARA EL CAMPAMENTO CALLEJÓN MARTÍNEZ", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°658 de fecha 21 de agosto de 2017 de esta SEREMI y por Decreto Alcaldicio N°3390 de 31 de agosto de 2017, y sus modificaciones posteriores.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se suscribe ad-referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del último acto administración que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de doña Rocío Díaz Gómez consta en el Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022, que la nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama; y la personería de don Armando Flores Jiménez para representar a la I. Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 9 de julio del año 2021.

Los documentos en que constan dichas personerías no se insertan por ser conocidos de las partes.



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ATACAMA

